Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía SA-MF No. 002-2026

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 30 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el Decreto 019 del 2012 artículo 224, el Municipio de Florida Valle del Cauca, anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MF No. 002-2026 la siguiente información:

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA

- Correo electrónico: **contactenos@florida-valle.gov.co**

Teléfono: +57 (602) 263 6977 - +57 (602) 263 6978

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: **contactenos@florida-valle.gov.co**

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación SA-MF No. 002-2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Objeto: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESO CONSTRUCTIVO

Las Especificaciones técnicas y proceso constructivo se pueden encontrar detalladamente en el Anexo “Especificaciones Técnicas _V02” y son de obligatorio cumplimiento.

El contratista deberá ejecutar la obra conforme a los siguientes componentes:

SECRETARIA DE HACIENDA				
ACTIVIDAD	UND	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL

1,0	**DEMOLICIONES**				
1,1	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO (BAÑO)	M2	9,78	$ 13.178	$ 128.881
1,2	DEMOLICION MURO LAD. TIZON E=25-40CM	M2	4,84	$ 12.047	$ 58.307
1,3	DEMOLICIÓN MURO LAD. SOGA	M2	3,60	$ 8.048	$ 28.973
1,4	DESMONTE APARATO SANITARIO	UND	2,00	$ 43.020	$ 86.040
1,5	DESMONTE DIVISION PANEL H=161 A 200CM	ML	21,84	$ 24.500	$ 535.080
1,6	DESMONTE MARCO + NAVE SENCILLA	UND	4,00	$ 28.969	$ 115.876
1,7	DEMOLICION MESON CONCRETO	ML	6,38	$ 29.543	$ 188.484
1,8	DESMONTE DIVISION PANEL LAMINA YESO-BOARD	M2	5,99	$ 13.049	$ 78.165
1,9	DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	14,00	$ 34.306	$ 480.284
1,10	DESMONTE NAVE METALICA EXISTENTE (CORTINA ENROLLABLE)	M2	8,10	$ 14.235	$ 115.304
				SUBTOTAL DEMOLICIONES	**$ 1.815.394**
2,0	**PRELIMINARES**				
2,1	CERRAMIENTO TELA FIB. TEJIDA H=2.10M-BOARD	ML	36,00	$ 12.028	$ 433.008
2,2	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	142,65	$ 5.769	$ 822.948
				SUBTOTAL PRELIMINARES	**$ 1.255.956**
3,0	**CONCRETOS**				
3,1	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	5,22	$ 43.212	$ 225.437
3,2	COLUMNA AMARRE MURO	ML	23,20	$ 66.814	$ 1.550.085
3,3	VIGA CONCR.AMARRE MURO 10-12x20CM	ML	11,20	$ 52.169	$ 584.293
				SUBTOTAL CONCRETOS	**$ 2.359.815**
4,0	**MAMPOSTERIA**				
4,1	MURO LADRILLO TIZON SUCIO	M2	6,72	$ 138.953	$ 933.764
4,2	MURO LADRILLO SOGA SUCIO	M2	9,33	$ 79.413	$ 740.923
				SUBTOTAL CONCRETOS	**$ 1.674.687**
5,0	**DIVISIÓN PANELES**				
5,1	MURO 1-PANEL 13MM 1-PANEL 13MM RH	M2	80,58	$ 116.172	$ 9.361.140
5,2	ESTRUC.MURO PANEL [CANAL-PARAL] 90MM C26	M2	80,58	$ 168.785	$ 13.600.695
				SUBTOTAL DIVISIÓN PANELES	**$ 22.961.835**
6,0	**DIVISIÓN OFICINAS EN MARCO ALUMINIO + VIDRIO Y PUERTAS**				
6,1	VENTANA ALUMINIO FIJA P.7-44	M2	12,45	$ 318.948	$ 3.971.540
6,2	NAVE ALUMINIO ENTAMBORADA-VIDRIO BAT.	M2	21,47	$ 718.331	$ 15.422.567
6,3	PELICULA CONTROL SOLAR-POLARIZADO	M2	22,79	$ 139.095	$ 3.170.253
6,4	GATO HIDRAULICO NAVE HASTA 80KG	UND	11,00	$ 276.382	$ 3.040.202
6,5	INSTALACION CORTINA ENROLLABLE	UND	8,10	$ 35.233	$ 285.387
				SUBTOTAL DIVISIONES EN ALUMINIO	**$ 25.604.562**
7,0	**APARATOS SANITARIOS**				
7,1	COMBO SANITARIO LINEA MEDIA (S+L+G+I)	JGO	1,00	$ 1.067.414	$ 1.067.414

			SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS		**$ 1.067.414**
8,0	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
8,1	RETIRO TUBERÍA EXISTENTE	ML	18,00	$ 11.181	$ 201.258
8,2	TUBERIA PVC 2" SANITARIA	ML	6,00	$ 26.683	$ 160.098
8,3	TUBERIA PVC 3" SANITARIA	ML	6,00	$ 31.788	$ 190.728
8,4	TUBERIA PVC 4" SANITARIA	ML	6,00	$ 44.554	$ 267.324
8,5	CODO SANITARIO PVC 90 CC-2"	UND	6,00	$ 9.500	$ 57.000
8,6	CODO SANITARIO PVC 90 CC-3"	UND	2,00	$ 17.637	$ 35.274
8,7	CODO SANITARIO PVC 90 CC-4"	UND	2,00	$ 22.880	$ 45.760
8,8	SIFON SANITARIO PVC 2"	UND	1,00	$ 16.814	$ 16.814
8,9	SIFON SANITARIO PVC 3"	UND	1,00	$ 19.784	$ 19.784
8,10	REDUCCION SANITARIA PVC 4X2	UND	2,00	$ 18.192	$ 36.384
			SUBTOTAL INSTALACIONES SANITARIAS		**$ 1.030.424**
9,0	**INSTALACIONES HIDRAÚLICAS**				
9,1	RETIRO TUBERÍA EXISTENTE	ML	6,00	$ 11.181	$ 67.086
9,2	TUBERIA PVC ,1/2"	ML	6,00	$ 7.498	$ 44.988
9,3	CODO 90 PRESION PVC ,1/2"	UND	8,00	$ 1.459	$ 11.672
9,4	TEE PRESION PVC ,1/2"	UND	4,00	$ 1.722	$ 6.888
9,5	UNION PRESION PVC ,1/2"	UND	8,00	$ 1.163	$ 9.304
9,6	VALVULA CIERRE ELASTICO 1/2"	UND	3,00	$ 41.420	$ 124.260
			SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRAÚLICAS		**$ 264.198**
10,0	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
10,1	CABLE COBRE HF-ZH# 10	ML	67,00	$ 6.502	$ 435.634
10,2	TUBO PVC 3/4	ML	67,00	$ 30.857	$ 2.067.419
10,3	BALA PANEL LED 24W	UND	48,00	$ 54.407	$ 2.611.536
10,4	SALIDA S1 PVC	UND	4,00	$ 179.607	$ 718.428
10,5	SALIDA S2 PVC	UND	12,00	$ 199.343	$ 2.392.116
10,6	SALIDA S3 PVC	UND	8,00	$ 190.044	$ 1.520.352
10,7	TOMA TELEVISIÓN	UND	2,00	$ 31.731	$ 63.462
10,8	SAL TOMA 220 PVC	UND	3,00	$ 120.552	$ 361.656
10,9	SAL TOMA 120 PVC	UND	25,00	$ 150.077	$ 3.751.925
10,10	REUBICACION PUNTO VOZ-DATOS	UND	20,00	$ 98.777	$ 1.975.540
			SUBTOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS		**$ 15.898.068**
11,0	**PISOS Y ENCHAPES**				
11,1	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMX50-60 CM (PISO BAÑO + ARCHIVO)	M2	18,67	$ 106.245	$ 1.983.594
11,2	GUARDAESCOBA PORCELANATO 7X30CM	ML	29,90	$ 36.350	$ 1.086.865
11,3	ENCHAPE CERAMICA 20X30 DE 1 CALIDAD (PARED BAÑO)	M2	10,34	$ 78.442	$ 811.090
			SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES		**$ 3.881.549**

12,0	**ACABADOS**				
12,1	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	M2	96,00	$ 16.635	$ 1.596.960
12,2	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	192,00	$ 15.617	$ 2.998.464
12,3	REPELLO MURO 1:3	M2	16,05	$ 31.544	$ 506.281
				SUBTOTAL ACABADOS	**$ 5.101.705**
13,0	**CERRAJERIA**				
13,1	NAVE LAMINA ENTAMBORADA CAL.20 BAT.	M2	1,54	$ 304.660	$ 469.176
13,2	MARCO LAMINA 0.70-1.0 M CAL.20 PEST S/LUCE	UND	1,00	$ 139.411	$ 139.411
				SUBTOTAL CERRAJERIA	**$ 608.587**
14,0	**CIELO FALSO**				
14,1	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	1,82	$ 123.202	$ 224.228
				SUBTOTAL CIELO FALSO	**$ 224.228**
15,0	**AIRE ACONDICIONADO**				
15,1	INSTALACION PISO TECHO 24000-60000 BTU	UND	1,00	$ 1.190.501	$ 1.190.501
15,2	INSTALACION MINI SPLIT 9000-18000 BTU	UND	1,00	$ 440.131	$ 440.131
15,3	AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU - 220V	UND	1,00	$ 6.350.000	$ 6.350.000
15,4	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU - 220V	UND	1,00	$ 3.500.000	$ 3.500.000
				SUBTOTAL AIRE ACONDICIONADO	**$ 11.480.632**
16,0	**BRILLADA PISO**				
16,1	REPULIDA-BRILLADA ENCERADA PISO E	M2	142,65	$ 19.530	$ 2.785.955
				SUBTOTAL BRILLADA PISO	**$ 2.785.955**
				TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA	**$ 98.015.009**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 98.015.009**
	ADMINISTRACION	%	26,0%		$ 25.483.902,34
	IMPREVISTOS	%	1,0%		$ 980.150,09
	UTILIDAD	%	5,0%		$ 4.900.750,45
	IVA (19%) SOBRE LA UTILIDAD	%	0,0%		$ -
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 31.364.802,88**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS				**$ 129.379.811,88**

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	**Servicios de manteniendo y reparación de infraestructura**
72152500	**Servicios de instalación de pisos**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el MUNICIPIO DEFLORIDA VALLE aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Título 1. "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación",Subsección 2. "Selección Abreviada", artículo 2.2.1.2.1.2.20. "Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía".

Son aplicables a este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018) y demás normas que los adicionen o modifiquen.

En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso Administrativo. Así mismo, serán aplicables el pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato de servicios que se derive del presente proceso licitatorio de selección.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución es de Dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, orden de inicio y ejecución del contrato de obra pública, según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; previo inicio de ejecución que impartirá el supervisor del contrato, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.
No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán

retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($129.379.811,88)., Este valor incluye AU y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el proceso se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

certificado de disponibilidad número 26-00171 del 15 de enero de 2026, Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros: Sección o Unidad Ejecutora Código de presupuesto Fondo/Fte de Financiación Proyecto Código especial Descripción código especial 2.1.2.02.02.005 Valor CDP Saldo antes del CDP :ADMC ADMINISTRACION CENTRAL 2.1.2.02.02.005 : 3001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION : ADMINISTRACION CENTRAL : 190001 ADMINISTRACION CENTRAL : CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION $ 129,379,812.00 :$ 130,000,000.00 Nuevo saldo :$ 620,188.00, por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($129.379.811,88)**

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están referidas, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los documentos del proceso, así como al plazo mínimo para presentar ofertas. En este caso, la Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos. La entidad estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales, en caso de empate previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Para los procesos adelantados en el **SECOP II,** la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.

1. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en las normas citadas.

2. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

4. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. 4147.010.32.1.377-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Florida Valle del Cauca, a los dos (2) días de marzo de 2026.

Firmado Electrónicamente
DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO
ALCALDE MUNICIPAL FLORIDA VALLE

Proyectó: Martha Isabel Perlaza Vidal / contratista externa Revisó:
Sammir Shariff Paz Castaño/ jefe de la Oficina Asesora Jurídica